





Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

OPERADORA ESUASA S.A. DE C.V.
CALLE 5 DE MAYO, No. EXT. 109. INT.2,
COL. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, C.P. 52140,
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO,
TEL. 7226776681.

AT'N. C. CARLOS DE LA PEÑA JIMÉNEZ O FARRIL REPRESENTANTE I FGAI

Me refiero a su cotización, relacionada con la Requisición de Bienes No. 144-B, 145-B, 146-B, 148-B y 150-B (Adquisición de suministro de material para mercados de la Alcaldía Iztacalco).

Al respecto le comunico que con fundamento en el Artículo 134 Constitucional, así como lo establecido en el Artículo 27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se autorizó adjudicarle los bienes a que hace referencia en la citadas requisiciones No. 144-B, 145-B, 146-B, 148-B y 150-B, toda vez que presentan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por un monto máximo de \$3,999,997.34 (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.). IVA incluido.

Por lo anterior se le cita a comparecer el día 15 de noviembre del año en curso en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en el Edificio B, Av. Río Churubusco, Esq. Av. Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, con la finalidad de que suscriba el contrato respectivo.

En este tenor, se le notifica que es indispensable que la garantía de cumplimiento del contrato la entregue a esta Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones a más tardar en la fecha de formalización del contrato respectivo.

ZECIBI PTICIO OPINIMA







Así mismo, en observancia a lo establecido en el numeral 5.7.4 fracción II, de la circular uno 2024, se requiere escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con los pagos de las obligaciones fiscales a su cargo establecidos en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable) correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones, especificando cuales si son y cuales no son aplicables.

- A) Impuesto predial
- B) Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- C) Impuesto sobre nominas
- D) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- E) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje
- F) Derechos por el suministro de agua

En caso de que "No apliquen" los impuestos de Predial y Agua, deberá presentar copia del "Contrato de arrendamiento o Comodato" vigente al ejercicio 2024 o prórroga del mismo demostrándolo fehacientemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MAYELI DE JESÚS NIÑO VENTURA J.U.D. DE ADQUISICIONES

